

OLMOS GUZMAN, Gary Nelson

(Dossier: 4 Pág. – 1 artículo)


NOMBRE COMPLETO:

Gary Nelson Olmos Guzman

EDAD al momento de la detención o muerte:

21 de noviembre 1940, 23 años a la fecha de detención

PROFESION U OCUPACION:

Comerciante, vendedor de zapatos

FECHA de la detención o muerte:

24 de agosto de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en casa de su suegra ubicado en calle Aviadores 540 de la Población La Bandera

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Servicio de Inteligencia Militar (SIM)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido. **(Caso de los 119)**

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, 3 hijos, Dirigente de la JAP de la Población La Bandera. Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR-Chile

SITUACION REPRESIVA

Gary Nelson Olmos Guzmán, casado, tres hijos, comerciante, ex dirigente de la Junta de Abastecimientos y Precios (JAP) de la Población La Bandera, fue detenido por 4 agentes de civil del Servicio de Inteligencia Militar (SIM), el 24 de agosto de 1974. Los agentes llegaron al domicilio del afectado el día 23 de agosto a las 23:00 horas y, como no lo encontraron, decidieron quedarse en la casa esperándolo, obligando a su cónyuge a permanecer en el lugar. Allí estuvieron dos de los sujetos hasta el día siguiente en que amenazaron e intentaron golpear al pequeño Leonardo Parraguez de sólo 12 años de edad, sobrino de Gary Olmos, el que debido a la presión sufrida les indicó que su tío estaba en casa de un pariente en la misma población La Bandera. Los agentes del SIM llegaron hasta el domicilio de calle Aviadores 540 de esa población a las 12:30 horas, donde vivía la suegra del afectado, llevándose en calidad de detenido. Lo introdujeron en una camioneta FORD de color verde y lo trasladaron con destino desconocido. Al momento de retirarse, el afectado fue visto arriba del vehículo por una tía, la señora Herminia Gallardo, quien se encontraba en la calle y al mirar por la lona de la parte posterior de la camioneta vio al afectado junto a otras personas, entre las que se encontraba una mujer rubia, de tez pálida. Durante la permanencia de los agentes en la casa del afectado, la cónyuge de éste, Hilda Muñoz, logró establecer que con ellos había mujeres trabajando y que uno de

los sujetos pertenecía a la Aviación. Esto por las conversaciones sostenidas entre los aprehensores. Anteriormente el afectado había sido detenido en septiembre de 1973, tras el Golpe Militar debido a que era dirigente de la Junta de Abastecimientos y Precios, JAP, de su Población. Tres días más tarde, el martes 27 de agosto de 1974, los agentes se presentaron nuevamente en el domicilio de la calle Aviadores 540, la señora Avelina Aguilera pudo percatarse que en el vehículo dejaron al afectado. De la casa los sujetos se robaron 18 pares de zapatos que Gary Olmos tenía para la venta y documentos varios.

Posteriormente, el 31 de marzo de 1975, la cónyuge de la víctima se encontró en la Población La Bandera con dos de los aprehensores de su marido Gary Olmos, en la oportunidad ella los conminó a decirle dónde estaba el afectado, a lo que uno de ellos le señaló que su cónyuge había sido trasladado al Campo de Prisioneros de Puchuncaví, o que tal vez estuviera incomunicado aún. Los agentes se movilizaban en una camioneta roja, abierta en su parte posterior y en la parte delantera portaba una inscripción que decía "ENTEL-CHILE". La patente del vehículo era FM-965 de Las Condes.

En julio de 1975, el diario La Segunda de la capital, reprodujo una crónica del apócrifo diario O'Día de Curitiba, Brasil, en el que figura una lista de nombres de chilenos muertos en supuestos enfrentamientos con la policía argentina en la provincia de Salta, entre ellos figuraba el nombre de Gary Olmos. Todas las personas de la lista habían sido detenidas por Organismos de Seguridad chilenos, permaneciendo en calidad de detenidos desaparecidos. La información reproducida por el vespertino santiaguino es a tal punto falsa, que el propio Ministerio de Relaciones Exteriores señaló que no tenía antecedentes para comprobarla, de igual modo señaló que el Gobierno argentino tampoco comprobó la veracidad de lo informado. Desde la fecha de su detención por agentes del Servicio de Inteligencia Militar, Gary Olmos Guzmán permanece en calidad de detenido desaparecido.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 2 de septiembre de 1974 la señora Hilda Muñoz presentó un Recurso de Amparo en favor de su cónyuge Gary Olmos ante la Corte de Apelaciones de Santiago. El que fue rolando con el N° 1.035-74.

El 25 de septiembre de 1974 informó respecto del afectado el Ministro del Interior, General de Ejército, Raúl Benavides, en el sentido de que él no se encontraba detenido por orden de su repartición o de alguna autoridad administrativa. En igual sentido respondió el Ministerio de Defensa el 21 de noviembre de 1974.

El General de Brigada, Sergio Arellano Stark, Jefe de la Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Santiago, informó a la Corte que Gary Nelson no se encontraba detenido ni procesado por Organismos ni Tribunales bajo su mando. Similar respuesta entregó el Comando de Aviación.

Con el mérito de los antecedentes entregados por las instituciones señaladas la Corte resolvió declarar sin lugar el amparo solicitado en favor del afectado, ordenando remitir los antecedentes al 4° Juzgado del Crimen de Santiago. En dicho Tribunal se inició un sumario por presunta desgracia de Gary Olmos, el que fue rolando con el N° 9.140 y se inició el 18 de diciembre de 1974. Ese mismo día la cónyuge presentó ante el Juez una denuncia por secuestro del afectado.

Respecto de la patente del vehículo con el logo de ENTEL-CHILE en su parte delantera, el Gerente General de dicha empresa informó al juez con fecha 17 de abril de 1975, que en el registro de vehículos de la entidad "no figura ninguna camioneta, ni otro vehículo que posea la patente FM-965 de Las Condes".

El Secretario Ejecutivo Nacional de Detenidos informó al Juzgado que no contaba con antecedentes sobre el afectado, el Oficio está fechado el 18 de febrero de 1976. El Instituto Médico Legal informó no tener registrado el ingreso del afectado.

El 21 de abril de 1976 se declaró cerrado el sumario y, teniendo presente que no se encontraba acreditada la existencia de delito se sobreseyó temporalmente la causa. El 12 de enero de 1979 se presentó una solicitud de reapertura del sumario argumentando que la investigación no se encontraba agotada, ya que había una serie de diligencias pendientes. Al día siguiente, el Juez acogió la solicitud de la familia del afectado.

El 5 de junio de 1979, la Municipalidad de Las Condes envió un Oficio indicando que la patente señalada pertenece a una camioneta Chevrolet de propiedad de la DINA, con domicilio en Marcoleta N°90 en Santiago.

Al ser consultada por el Juez, la C.N.I. respondió que no podía entregar informaciones ya que el vehículo fue visto en una fecha en que dicho organismo no tenía existencia. Posteriormente señaló que no obraban en su poder los antecedentes respecto de los agentes que ocupaban el vehículo investigado.

El 12 de noviembre de 1979 la señora Julia Guzmán presentó una querrela por el delito de secuestro agravado de su hijo Gary Olmos, en contra del Servicio de Inteligencia Militar (SIM). La querrela fue acumulada a la causa tramitada con el rol N°9.140.

El 28 de febrero de 1980 se declaró cerrado el sumario dado que, según el Juez, no quedaban diligencias pendientes. El 14 de marzo de 1980 se decretó el sobreseimiento temporal de la causa, debido a que "no resulta completamente justificada la perpetración del delito que dio motivo a la formación del proceso".

El 27 de junio de 1980, luego de presentada la apelación ante la Corte de Apelaciones de Presidente Aguirre Cerda, dicho Tribunal consideró que no se encontraba agotada la investigación, por lo que se reponía la causa al estado de sumario, devolviendo los autos al 4° Juzgado del Crimen para que se prosiguiera la investigación de acuerdo a algunas diligencias decretadas por la Corte.

El 31 de octubre de 1980, el entonces Ministro del Interior Sergio Fernández F., informó al Juez que no era posible dar a conocer los nombres de los agentes que ocupaban la camioneta Chevrolet roja en el año 1974, debido a que en los registros de la CNI no figuraba traspasado ningún vehículo con esas características, por lo que pudo ser enajenado antes del traspaso o bien jamás perteneció a la DINA. Esto lo señala el Ministro a pesar del informe de la Municipalidad de Las Condes en cuanto a que el propietario del vehículo era la DINA.

El 31 de diciembre de 1980 se declaró nuevamente cerrado el sumario y, el 12 de enero de 1981, se sobreseyó temporalmente la causa ya que no se encontraba establecida la comisión de delito.

En el proceso consta el informe del Fiscal de la Corte en el sentido de aprobar la resolución consultada.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quiénes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 2003 -2008 